

DECISIÓN DE DESISTIMIENTO DEL CONTRATO

EASP18 036 Contratación del servicio de Agencia de viajes para la Visita Profesional al Festival Cannes – Marche Du Film 2018, integrando la sostenibilidad medioambiental.

En Mérida, a 16 de abril de 2018.

En relación con la contratación del **“Servicio de Agencia de viajes para la Visita Profesional al Festival Cannes – Marche Du Film 2018, integrando la sostenibilidad medioambiental”** derivado de la licitación tramitada bajo el número de expediente **EASP18 036**, el Órgano de Contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., expone lo siguiente:

I.- Que mediante Decisión del Órgano de Contratación de fecha 8 de marzo de 2018 se acordó el inicio de la licitación a tramitar bajo el número de expediente **EASP18 036** denominado contratación del **“Servicio de Agencia de Viajes para la visita profesional al Festival de Cannes “Marché du Film” 2018, integrando la sostenibilidad medioambiental”** con arreglo al **procedimiento de adjudicación de los contratos menores** de conformidad con el procedimiento interno de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., en cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.-Que en cumplimiento de la referida Decisión, se procedió a iniciar la licitación, publicándose el correspondiente anuncio en el perfil del contratante de la Sociedad que se encuentra accesible en la web de www.extremaduraavante.es, estableciéndose el plazo para la presentación de ofertas hasta el día 10 de abril del 2018 a las 14:00 horas.

III.-Que el pasado 9 de marzo de 2018, entraba en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El actual panorama normativo y la consiguiente puesta en marcha de la contratación ha propiciado realizar una reprogramación de las acciones de forma secuencial que como consecuencia inmediata conlleva que las líneas de acciones de

promociones de carácter internacional, recogidas en el artículo 1 del Acuerdo de 12 de marzo de 2018, se vean reducidas a las siguientes: Visita Profesional a la Feria Intersolar Munich (Alemania) 2018, y Misión Comercial Directa a Marruecos 2018, **de tal forma que la acción denominada "Visita Profesional al Festival Cannes – Marche Du Film 2018," no llegará a ejecutarse.**

IV.- Que esta modificación fue publicada el pasado 5 de abril de 2018 en el Diario Oficial de Extremadura nº 66.

Por lo tanto, a la vista de las circunstancias expuestas, se adopta la siguiente:

DECISIÓN

Primero: Declarar el desistimiento del procedimiento para la adjudicación del *"Servicio de Agencia de viajes para la Visita Profesional al Festival Cannes – Marche Du Film 2018, integrando la sostenibilidad medioambiental"*, derivado de la licitación tramitada bajo el número de expediente EASP18 036.

Segundo: Que la presente Decisión sea publicada en el perfil de contratante de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., disponible en la web <http://www.extremaduraavante.es>.

El Órgano de Contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

P.P.



Fdo.: José Matías Sánchez González